



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)

Tel – FAX (03544) – 498293

municipalidad@nono.gob.ar

www.nono.gob.ar



DECRETO N° 063/2019

VISTO:

La Ordenanza n° 1057/19, sancionada por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 29 del mes de Octubre del 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre la “Ratificación del Convenio Carnet de Manipulador de Alimentos Unificado”.

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DECRETA:

Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1057/19 sobre la “Ratificación del Convenio Carnet de Manipulador de Alimentos Unificado”, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 del mes de Octubre del 2019.-

Art.2: COMUNIQUESE al Concejo Deliberante.-

Art.3: Refrendada el Sr. Secretario de Gobierno, Ernesto De La Colina.-

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA,
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 31 de Octubre del 2.019
DECRETO Nº 063/2019